En la Ciudad de México siendo las 14 horas con 25 minutos del 06 de julio de 2018, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 de la Ley Federal de Competencia Económica; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

# I SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018 DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**En la Sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:**

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar

Comisionada. María Elena Estavillo Flores

Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel

Comisionado. Adolfo Cuevas Teja

Comisionado. Javier Juárez Mojica

Comisionado. Arturo Robles Rovalo

Comisionado. Sóstenes Díaz González

**Secretaría Técnica del Pleno:**

David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

**Asistieron como invitados:**

Juan José Crispín Borbolla, Coordinador Ejecutivo.

Georgina Kary Santiago gatica, Titular de la Unidad de Competencia Económica.

Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Angelina Mejía Guerrero, Coordinadora General de Comunicación Social.

Luis Fernando Rosas Yañez, Coordinador General de Mejora Regulatoria.

Luis Raúl Rey Jiménez, Director General de Compartición de Infraestructura.

Juan Manuel Hernández Pérez, Director General de Concentraciones y Concesiones.

Irving De Lira Salvatierra, Director General.

Manuel Alejandro Hernández Mexia, Director General.

Javier Adrian Arriaga Aguayo, Director General.

José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.

Emiliano Díaz Goti, Director General

Esthela Elizabeth Mendoza Guerra, Directora General.

Salvador Flores Santillan, Director de Concentraciones y Concesiones "A".

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la Sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.**

**III.1.-** Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

*(Unidad de Política Regulatoria)*

**III.2.-** Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la concentración entre Audio Publicidad, S.A. de C.V. y Radio Triunfos, S.A. de C.V. materia del aviso que se tramita en el expediente número UCE/AVC-001-2018, no cumple con la totalidad de los incisos a. a d. establecidos en el párrafo primero del artículo Noveno Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”.

*(Unidad de Competencia Económica)*

**IV.- ASUNTOS GENERALES.**

### I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la I Sesión Extraordinaria del 2018, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González, según se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente Acta.

### II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Comisionado Presidente sometió a consideración del Pleno el Orden del Día.

Acto seguido el Pleno del Instituto aprobó el Orden del Día por unanimidad de votos.

### III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

**III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/EXT/060718/1**

**Primero.** Se aprueba el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las propuestas de Ofertas de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

**Tercero.** Se instruye a la Unidad de Política Regulatoria y a la Coordinación General de Mejora Regulatoria a que publiquen en la página electrónica del Instituto el Acuerdo aprobado.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

**III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la concentración entre Audio Publicidad, S.A. de C.V. y Radio Triunfos, S.A. de C.V. materia del aviso que se tramita en el expediente número UCE/AVC-001-2018, no cumple con la totalidad de los incisos a. a d. establecidos en el párrafo primero del artículo Noveno Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”.**

**Deliberación**

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución.

El Comisionado Javier Juárez Mojica manifestó que no acompaña el proyecto debido a que con la información disponible en el expediente no es posible concluir que la operación pudiera dar lugar a efectos contrarios a la competencia.

Estimó que el efecto neto de la transacción sobre la competencia y el bien público, en el largo plazo se protege. Por lo anterior, considera que se cumple con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el aviso de concentración es procedente.

El Comisionado Sóstenes Díaz González comentó no estar a favor del proyecto al considerar que del expediente se desprende que existen elementos objetivos que permiten concluir que la operación tendrá beneficios en el mediano y largo plazo.

Asimismo, mencionó que de los elementos presentados en el expediente observa que el contar con el soporte de un grupo con solidez financiera facilitará mejoras tecnológicas, permitiendo la migración al formato digital y a la multiprogramación de la estación cedida, con lo cual se incrementarán aún más las opciones de las audiencias.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó estar a favor del proyecto, pero de manera concurrente; coincidió con las conclusiones de que sí existe un daño y disminución en el proceso de competencia, por lo que al no cumplir con el requisito establecido en el inciso d) del artículo Noveno Transitorio, no debería proceder el trámite de aviso; sin embargo, no estuvo de acuerdo con el estándar de evaluación de la concentración propuesto en el proyecto circulado con la convocatoria a la sesión pues no es el que se establece en los artículos 62 y 64 de la Ley Federal de Competencia Económica expresamente para el análisis de concentraciones.

Además, considera que hay otros elementos que apuntan a que existen barreras a la entrada y respecto de la cláusula de no competir señaló que debería restringirse al mercado relevante donde tiene efectos la concentración, no obstante, las partes están pactando no competir en otros sectores y a nivel nacional, lo cual puede ser considerado un acuerdo entre competidores prohibido por la Ley Federal de Competencia Económica.

Del mismo modo, no coincide en que en la medición de la participación nada más se consideren las estaciones FM y no así las AM, pues se debería tener la medición de cómo queda la concentración sumando AM y FM.

El Comisionado Mario Germán Fromow Rangel señaló estar en contra del proyecto ya que no se cuenta con información que demuestre que hay un efecto de disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en el sector que corresponda, más allá de un análisis de frecuencias que indica que en una de las localidades se puede dañar o impedir la libre competencia y concurrencia.

Consideró en este caso se debe decir que se cumple con los requisitos que se establecen en el artículo Noveno Transitorio.

El Comisionado Arturo Robles Rovalo señaló estar en contra del proyecto en razón de que considera que se cumple con el inciso d) y que como lo marcan las mejores prácticas para el caso de los análisis de participación en los mercados y en el sector de la radiodifusión, las participaciones sectoriales y los índices de concentración en el sector se deben calcular con base en la audiencia.

Manifestó que no está suficientemente fundamentado suponer que las estaciones tienen la misma capacidad de atracción de audiencia derivado de la simetría de ingresos entre los participantes en la autorización; y, por consiguiente, no hace sentido suponer que el adquiriente concentrará después de la operación el 50 por ciento del mercado en el servicio avalado.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja comentó estar en contra del proyecto por considerar que la argumentación en que se basa la negativa, que es el aparente incumplimiento del inciso d), en lo cual la resolución afirmaría que tiene esta concentración el efecto de disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia, no resulta necesaria ni claramente de la información contenida en el proyecto, por lo que, no encuentra elementos que acrediten que se ha incumplido con el inciso d) del Artículo Noveno Transitorio.

Señaló que no afirma que no hay tales efectos contrarios a la competencia, simplemente no ve acreditado el que existan efectos contrarios a la competencia, pues es necesaria mayor información.

El Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar expuso estar a favor de proyecto presentado ya que el análisis realizado es acertado, el acercamiento a los temas es a partir de los mercados, y se distinguen los mercados geográficamente, donde hay altos niveles de concentración de frecuencias; los requisitos previstos en los incisos a), b) y c) se tienen por cumplidos y por lo que hace el inciso d), estimó que no existen elementos suficientes que permita acreditar las ganancias a las que se hacen referencias las partes.

Señaló que el hecho de que se acredite que hay un impacto negativo en los mercados que integran el sector, y por el contrario no se acredite un impacto positivo como lo sostiene el proyecto, tiene el efecto de disminuir, dañar o impedir la libre competencia y concurrencia en el sector que corresponde, obviamente no en todo el sector, en los mercados que integran el sector o en algunos, bastaría con alguno solo para poder tener acreditado el inciso d).

Siendo así, el Comisionado Presidente sometió a votación el proyecto presentado por la Unidad de Competencia Económica y no fue aprobado por mayoría de votos del Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y de la Comisionada María Elena Estavillo Flores y los votos en contra de los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González.

No habiendo una mayoría para aprobar el proyecto, se instruyó a la Unidad de Competencia Económica a realizar ajustes al mismo.

Siendo las 14 horas con 11 minutos el Pleno decretó un receso y reanudó la sesión a las 14 horas con 29 minutos.

La Titular de la Unidad de Competencia Económica Lic. Georgina Kary Santiago Gatica, comentó los ajustes de manera general, consistentes en cambios a la sección 5.3.4.1, donde se evalúa en particular el inciso d); sección 5.3.4.4, donde se hace la evaluación de efectos que se acreditaban como negativos; sección 5.3.4.5, donde se evalúan los efectos positivos inherentes a la transacción es dar por acreditado, con base en la información financiera que presentaron las partes; respecto de la cláusula de no competir se advertiría, que no transgrede o no genera una afectación al proceso de competencia y en consecuencia, la evaluación de cláusula de no competir prevista en el numeral 5.3.4.7; teniéndose por cumplido el inciso d), se harían los cambios correspondientes en esos términos en el considerando sexto de las conclusiones y los resolutivos correspondientes.

Una vez anunciados los cambios, el Comisionado Presidente sometió a votación las modificaciones anunciadas durante la sesión y que fueron recopiladas por la Unidad de Competencia, mismas que fueron aprobadas por mayoría de votos de los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González y con los votos en contra del Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y de la Comisionada María Elena Estavillo Flores quien se aparta de las modificaciones al considerar que no se encuentra acreditado que la empresa saldrá del mercado y que la única alternativa para mantener su viabilidad a largo plazo es la concentración, además de considerar que la cláusula de no competir puede constituir un acuerdo entre competidores prohibido por la Ley Federal de Competencia Económica y por lo tanto, por sí misma incumpliría el inciso d) del artículo 9º transitorio.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

**Votación**

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica, Arturo Robles Rovalo y Sóstenes Díaz González; y con el voto en contra del Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar y de la Comisionada María Elena Estavillo Flores.

En lo particular, el Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifiesta voto a favor en lo general del Resolutivo Primero, excepto por lo que hace a la afirmación de cumplimiento del inciso d por considerar que no encuentra elementos para aseverar que se cumplió dicho inciso d; asimismo, se apartó de cualquier motivación que implique que la cláusula de no competir no generaba posibles efectos contrarios a la competencia

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**P/IFT/EXT/060718/2**

**Primero.** Se aprueba la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina que la concentración entre Audio Publicidad, S.A. de C.V. y Radio Triunfos, S.A. de C.V. materia del aviso que se tramita en el expediente número UCE/AVC-001-2018, cumple con los incisos a. a d. establecidos en el párrafo primero del artículo Noveno Transitorio del “Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

**Tercero.** Notifíquese a la Unidad de Competencia Económica.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

### IV.- ASUNTOS GENERALES.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión a las 17 horas con 05 minutos del día de su inicio; firmando para constancia la presente Acta, los Comisionados presentes en su aprobación y el Secretario Técnico del Pleno.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Espacio para firmas de los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones)**

La presente Acta fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIV Sesión Ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2018, mediante Acuerdo P/IFT/080818/478.